



MUNICIPALIDAD DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN

INTENDENCIA MUNICIPAL

"El Mallorquín que Merecemos"



Ruta Nacional Py02-Juan L. Mallorquín-Alto Paraná-Py-Teléf. 0675-265.234-Email: municipalidadilm@gmail.com

Misión: "Propiciar el desarrollo de los intereses locales mediante la optimización de la gestión y la administración eficiente y transparente de los recursos municipales, impulsando la participación ciudadana".

RESOLUCIÓN I.M. N° 762/2025

POR LA QUE SE DA POR ACREDITADO EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PREVISTO EN EL INCISO C) DEL NUMERAL 2) DEL ART. 40 DE LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CONTRATACION POR EXCEPCIÓN N° 02/2025 – URGENCIA IMPOSTERGABLE - PARA "CONSTRUCCIÓN DE COCINA COMEDOR EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO EN EL MARCO DEL PROYECTO HAMBRE CERO".-

Juan León Mallorquín, 02 de junio del 2025

VISTO: El Dictamen C.E. N° 02/2025 de fecha 02 de junio del 2025, presentado por la Unidad Operativa de Contratación (UOC); y,

CONSIDERANDO: Que, la Unidad Requirente ha comunicado formalmente la carencia de cocinas-comedores en tres establecimientos escolares del municipio, a saber: Escuela Básica N.º 632 Adela Speratti, el Colegio Nacional San Francisco de Asís y la Escuela Básica N.º 3478 Virgen de los Milagros, quienes no cuentan con la infraestructura básica necesaria para la preparación y distribución de alimentos, situación que impide la implementación efectiva del programa de alimentación escolar impulsado por el Gobierno Nacional, el cual, desde el presente año, abarca al 100% del alumnado de todo el país".

Que, el Art. 40, inciso c) del numeral 2) de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" dispone que se "podrán llevar a cabo contrataciones sin sujetarse a los tipos de procedimientos convencionales y especiales establecidos en la presente Ley, en los supuestos que a continuación se señalan: "...c) *Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes, o contratación de servicios u obras, por urgencias impostergables...*".

Que a su turno, el Art. 90 de la Resolución DNCP N° 230/2025, párrafo primero, establece: "*El procedimiento de contratación por vía de la excepción por urgencia impostergable con aviso de intención de compra, podrá ser realizado únicamente cuando la urgencia sea de tal magnitud que la publicación del llamado por el plazo señalado en la presente resolución, pueda generar un perjuicio al interés público. Las convocantes bajo su exclusiva responsabilidad podrán optar por la aplicación del presente procedimiento...*".

Que por su parte, el Art. 51 de la Ley N° 3.966 "Orgánica Municipal" establece como deberes y atribuciones del Intendente Municipal: "...j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública y concurso de ofertas..."



Lic. Carlos A. Paredes
Secretario General



Abg. Elvio Coronel Góñez
Intendente Municipal

Visión: "Ser un municipio desarrollado en el ámbito rural y urbano utilizando los recursos naturales de modo sustentable, con crecimiento industrial y consolidado en los servicios de educación técnica y universitaria en la zona oeste del departamento".



MUNICIPALIDAD DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN

INTENDENCIA MUNICIPAL

"El Mallorquín que Merecemos"



Ruta Nacional Py02-Juan L. Mallorquín-Alto Paraná-Py-Teléf. 0675-265.234-Email: municipalidadjlm@gmail.com

Misión: "Propiciar el desarrollo de los intereses locales mediante la optimización de la gestión y la administración eficiente y transparente de los recursos municipales, impulsando la participación ciudadana".

Que, en resumidas cuentas el Dictamen de la UOC asevera que *"se configura claramente una situación de urgencia impostergable, ya que la carencia de infraestructura para la provisión del almuerzo escolar en las instituciones mencionadas genera un perjuicio directo al interés público, comprometiendo el acceso igualitario a uno de los servicios básicos establecidos por la política educativa nacional."*, y en esa misma línea la UOC *"considera que se encuentra plenamente acreditado el supuesto fáctico habilitante para la aplicación de un procedimiento excepcional, al tratarse de una necesidad real, urgente e impostergable, cuya dilación generaría un daño significativo al interés público, afectando un servicio esencial como lo es la alimentación escolar"*.

Que, verificados los extremos y las recomendaciones emanados de la Secretaria de Educación y de la Unidad Contratación, el Intendente Municipal considera pertinente dar por acreditado el supuesto de excepción de urgencia impostergable prevista en el Art. 40, inciso c) del numeral 2 de la Ley N° 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", y en los Arts. 90 al 95 de la Resolución DNCP N° 230/2025", y consecuentemente implementar una contratación por la vía de la excepción bajo urgencia impostergable para la Construcción de Cocina Comedor en Instituciones Educativas del Distrito en el Marco del Proyecto Hambre Cero.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JUAN LEON MALLORQUIN

RESUELVE:

Art. 1º) DAR por acreditado el supuesto de Excepción bajo Urgencia Impostergable prevista en el Art. 40, inciso c) del numeral 2 de la Ley N° 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", y en los Arts. 90 al 95 de la Resolución DNCP N° 230/2025, en base al Dictamen presentado por la Unidad Operativa de Contratación (UOC).

Art. 2º) APROBAR la Convocatoria y el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación por Excepción N° 02/2025 – URGENCIA IMPOSTERGABLE - PARA "CONSTRUCCIÓN DE COCINA COMEDOR EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO EN EL MARCO DEL PROYECTO HAMBRE CERO.", asumiendo la exclusiva responsabilidad por el procedimiento.

Art. 3º) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.-



Lic. CARLOS ALBERTO PAREDES
Secretario General



Abg. ELVIO CORONEL GENEZ
Intendente Municipal

Visión: "Ser un municipio desarrollado en el ámbito rural y urbano utilizando los recursos naturales de modo sustentable, con crecimiento industrial y consolidado en los servicios de educación técnica y universitaria en la zona oeste del departamento".